



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 19 de Enero de 2015

RESOLUCION GERENCIAL N° 00001-2015/GCRD/RENIEC

VISTO:

Los Memorandos N° 003472-2014/GPP/RENIEC y Memorando N° 004182-2014/GPP/RENIEC, de fechas 04 de Noviembre de 2014 y 19 de Diciembre de 2014, emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informe N° 000235-2014/GPP/SGR/RENIEC e Informe N° 000273-2014/GPP/SGR/RENIEC, de fechas 04 de Noviembre de 2014 y 19 de Diciembre de 2014, emitidos por la Sub Gerencia de Racionalización, y el Informe N° 000002-2015/MAG/GCRD/RENIEC de fecha 16 de Enero de 2015, emitido por la Gerencia de Certificación y Registro Digital; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC es un organismo constitucional y autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, creado por mandato de la Constitución Política del Perú mediante la Ley N° 26497, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. Está encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, el RENIEC por disposición expresa del Reglamento de la Ley acotada, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 070-2011-PCM y N° 105-2011-PCM, ha sido designado como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP), debiendo acreditarse ante la Autoridad Administrativa Competente – INDECOPI;

Que, con Resolución N° 139-2012/CNB-INDECOPI, de fecha 28DIC2012, se acredita a la Entidad de Certificación Digital Raíz del RENIEC en el nivel de seguridad medio;

Que, con Resolución N° 140-2012/CNB-INDECOPI, de fecha 28DIC2012, se acredita a la Entidad de Certificación Digital Intermedia del RENIEC en el nivel de seguridad medio;

Que, con Resolución N° 008-2013/CNB-INDECOPI de fecha 30ENE2013, se acredita a la Entidad de Registro o Verificación Intermedia del RENIEC en el nivel de seguridad medio;

Que, con Resolución N° 038-2013/CNB-INDECOPI de fecha 19JUN2013, se acredita a la Entidad de Registro o Verificación Persona Jurídica del RENIEC en el nivel de seguridad medio;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC del 11 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, el cual dispone que la Gerencia de Certificación y Registro Digital es el órgano de línea





encargado de emitir los Certificados Raíz para las Entidades de Certificación para el Estado Peruano que lo soliciten, además proponer las políticas y estándares de las Entidades de Certificación para el Estado Peruano – ECEP y Entidades de Registro o Verificación para el Estado Peruano – EREP.

Que, mediante Resolución Secretarial N° 29-2014/JNAC/RENIEC del 30 de mayo del 2014 se aprobó la actualización de la Directiva DI-200-GPP/001 “Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC”, quinta versión, a la cual se someten todos los documentos de gestión emitidos por los Gerentes de las unidades orgánicas;

Que, mediante Memorandos N° 000483-2014/GCRD/RENIEC, N° 000546-2014/GCRD/RENIEC y N° 000011-2015/GCRD/RENIEC la Gerencia de Certificación y Registro Digital remitió a la Gerencia de Planificación y Presupuesto los siguientes documentos normativos para su revisión y visado:

- NAI 401–GCRD/SGCD/001 “Respaldo de Información de la Planta de Certificación Digital”, primera versión.
- NAI 406–GCRD/008 “Gestión de Eliminación de Residuos”, primera versión.

Que, mediante los documentos de los vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga conformidad al contenido de los documentos antes aludidos, remitiéndolo a la Gerencia de Certificación y Registro Digital con los respectivos vistos para su aprobación a través de la emisión de la Resolución Gerencial respectiva;

Estando a lo recomendado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Racionalización, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (11ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 000028-2014/GCRD/RENIEC (21NOV2014), emitido por la Gerencia de Certificación y Registro Digital (21NOV2014), que aprueba las siguientes Normas Administrativas Internas:

- NAI-396-GCRD/005 “Gestión de Residuos” segunda versión.
- NAI-401-GCRD/001 “Respaldo de Información de la Planta de Certificación Digital” primera versión.
- NAI-398-GCRD/007 “Servicio de Entrenamiento para el Proceso de Certificación Digital” primera versión.
- NAI-397-GCRD/006 “Servicio de Atención al Cliente de Certificación Digital” primera versión.

Artículo Segundo.- Aprobar las siguientes Normas Administrativas Internas:

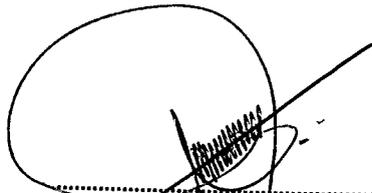
- NAI 401–GCRD/SGCD/001 “Respaldo de Información de la Planta de Certificación Digital”, primera versión.
- NAI 406–GCRD/008 “Gestión de Eliminación de Residuos”, primera versión.





Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de los documentos normativos aprobados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
RICARDO SAAVEDRA MAVILA
Gerente de Certificación y Registro Digital
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(RSM/mag)